

Santiago, 8 de mayo de 2017.

**HECHO ESENCIAL**

**GAS NATURAL CHILE S.A.**  
Sociedad Anónima Abierta  
Inscripción Registro de Valores N° 1140

Señor Superintendente:

En conformidad con lo establecido en el Art. 9° e inciso 2° del Art. 10° de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia y el artículo 3° bis letra b) del D.L. 3.538, debidamente facultado por el directorio de la sociedad, informo a usted como hecho o información esencial lo siguiente:

El directorio de Gas Natural Chile S.A. ("Gas Natural Chile") en sesión extraordinaria celebrada con fecha 8 del mes en curso, ha acordado por unanimidad citar a junta extraordinaria de accionistas para efectos de proponer a éstos la fusión de Gas Natural Chile con su sociedad matriz CGE Gas Natural S.A. ("CGE Gas Natural"), mediante la incorporación de aquélla en ésta.

Los objetivos de la fusión propuesta se enmarcan en la consolidación de los negocios de CGE Gas Natural y Gas Natural Chile, lo que permitirá obtener una estructura corporativa más simple, haciendo menos compleja la administración y toma de decisiones.

De acuerdo a lo anterior, el directorio en sesión extraordinaria celebrada en la fecha antes citada, acordó lo siguiente:

**1. Fusión por Incorporación de Gas Natural Chile a CGE Gas Natural**

Proponer a los señores accionistas fusionar a Gas Natural Chile con CGE Gas Natural, mediante la incorporación de la primera en CGE Gas Natural.

Para tal efecto, el directorio acordó por unanimidad:

- (i) Proponer a los accionistas que aprueben la fusión de conformidad a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una operación con una parte relacionada, para cuyo efecto se pondrá a disposición de los accionistas el informe del evaluador independiente emitido por Sitka Advisors SpA el día de hoy, en las oficinas de Gas Natural Chile y en el sitio web [www.gasnaturalchile.cl](http://www.gasnaturalchile.cl).
- (ii) Aprobar el acuerdo de fusión suscrito entre CGE Gas Natural y Gas Natural Chile con fecha 8 de mayo de 2017.
- (iii) Proponer a los accionistas la fusión por absorción o incorporación de Gas Natural Chile a CGE Gas Natural, empresa esta última que adquiriría todos los activos y pasivos de aquélla, sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido



en el Título IX artículo 99 de la Ley N° 18.046. El aporte del activo y pasivo de Gas Natural Chile a CGE Gas Natural se ha previsto efectuarlo a los correspondientes valores contables registrados en la contabilidad de dicha sociedad al 31 de marzo de 2017, sin perjuicio de mantener el control de los valores tributarios de dichos activos y pasivos a objeto de cumplir con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 64 del Código Tributario. Como efecto de la fusión se incorporarían a CGE Gas Natural la totalidad del patrimonio y accionistas de Gas Natural Chile, la que quedaría disuelta, siendo su continuadora legal CGE Gas Natural.

- (iv) Aprobar, para efectos de someter a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas la fusión con CGE Gas Natural, los estados financieros consolidados de CGE Gas Natural y de Gas Natural Chile, auditados por EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2017.
- (v) Aprobar el informe pericial emitido por don Nolberto Carlos Pezzati relativo al valor de CGE Gas Natural y de Gas Natural Chile y la relación de canje propuesta por dicho perito. El informe incluye las bases utilizadas para establecer la referida relación de canje, el factor de canje y el número de acciones a emitirse por CGE Gas Natural, así como un estado de situación financiera pro forma posterior a la fusión, que contiene los saldos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de las entidades que se fusionan, los ajustes correspondientes y los saldos fusionados que representan a la sociedad continuadora.

El número total de acciones en que quedaría dividido el capital social de CGE Gas Natural después de aprobada la fusión, sería de 2.115.812.845 acciones, de una sola serie, sin valor nominal. De este total, 1.991.959.929 acciones, correspondientes al 94,15% de dicho capital accionario, se encuentran actualmente emitidas y en poder de los actuales accionistas de CGE Gas Natural y las 123.852.916 acciones restantes, correspondientes 5,85% del mismo capital, serían emitidas con cargo al aumento del capital social para incorporar la totalidad del patrimonio de Gas Natural Chile en CGE Gas Natural y entregadas a los accionistas de Gas Natural Chile. Ningún accionista de Gas Natural Chile podrá ser excluido de CGE Gas Natural salvo que consienta en ello. En el evento que a algún accionista le correspondiere una fracción de acción, se le entregará una acción entera de CGE Gas Natural. Cabe hacer presente que el informe pericial en cuanto al número de acciones indicadas de 123.852.916 es un dato referencial, ya que para cumplir con las normas de la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, dicha cantidad puede ser modificada por la Junta Extraordinaria de Accionistas que apruebe la fusión.



## 2. Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas

Conforme a lo señalado precedentemente, el directorio acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Gas Natural Chile para el día 31 de mayo de 2017, a las 9.30 horas en la ciudad de Santiago, en el Salón Cerro La Parva del Hotel Plaza El Bosque Nueva Las Condes, ubicado en Avenida Manquehue N°656, comuna de Las Condes, Santiago, para tratar lo siguiente:

- a) Aprobar la fusión de Gas Natural Chile mediante la absorción en su matriz CGE Gas Natural como operación con parte relacionada, en conformidad a lo establecido en el Título XVI de la Ley 18.046.
- b) Aprobar la fusión por absorción o incorporación de Gas Natural Chile a CGE Gas Natural, siendo esta última la que absorberá a Gas Natural Chile, adquiriendo todos sus activos y pasivos y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX de la Ley 18.046, procediendo la disolución de la última, que se producirá como consecuencia de su incorporación a CGE Gas Natural, sin necesidad de liquidación, en conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046.

Con motivo de la fusión se incorporarán a CGE Gas Natural la totalidad del patrimonio y accionistas de Gas Natural Chile, la que quedará disuelta.

- c) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión señalada en la letra (b) precedente:
  - (i) Estados financieros auditados de Gas Natural Chile y de CGE Gas Natural al 31 de marzo de 2017.
  - (ii) Informe pericial sobre el valor de Gas Natural Chile y CGE Gas Natural y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por don Nolberto Carlos Pezzati, con fecha 8 de mayo de 2017.
  - (iii) El informe realizado por Sitka Advisors SpA que concluye que la fusión propuesta contribuye al interés social y se ajusta en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalecen en el mercado para este tipo de operaciones, a la fecha de su celebración.
- d) Aprobar los estatutos de la sociedad continuadora CGE Gas Natural, considerando las modificaciones que deberá conocer y aprobar la Junta Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad al aprobar la fusión.
- e) Determinar la fecha desde la cual la fusión producirá sus efectos.
- f) Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la fusión señalada en las letras precedentes, así como el otorgamiento de los poderes que se estimen convenientes para



legalizar, materializar y llevar adelante la fusión que acuerden los accionistas.

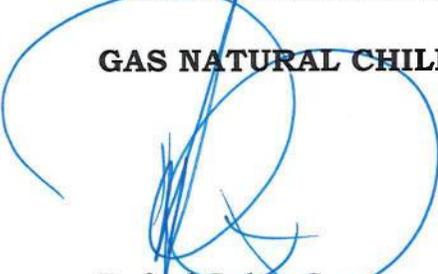
La aprobación de la fusión por la Junta Extraordinaria de Accionistas, concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de Gas Natural Chile, previo pago por ésta del valor de sus acciones. Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta y únicamente por la totalidad de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la Junta de fusión. El pago del precio de las acciones a los accionistas disidentes, deberá efectuarse dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta en que se apruebe la referida fusión.

Hago presente a usted como hecho o información esencial que, de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 2° del numeral 5) del artículo 147 de la Ley N°18.046, el informe del evaluador independiente Sitka Advisors SpA en el cual se informa a los accionistas de Gas Natural Chile respecto de las condiciones de la fusión por incorporación de Gas Natural Chile a CGE Gas Natural y de sus efectos y potencial impacto para la primera, serán puestos a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y mediante su publicación en la página web [www.gasnaturalchile.cl](http://www.gasnaturalchile.cl), con esta misma fecha y por un plazo mínimo de 15 días hábiles contados desde hoy.

Finalmente informo a Ud. que la referida fusión, en el evento de ser aprobada por las Juntas de Accionistas de CGE Gas Natural y Gas Natural Chile, generará una serie de beneficios para sus accionistas, todos los cuales se identifican en el informe detallado acerca del objetivo y beneficios esperados de la fusión, así como sus términos y condiciones ("Memorándum Informativo Fusión") que será puesto a disposición de los accionistas con esta misma fecha en el sitio web de la sociedad [www.gasnaturalchile.cl](http://www.gasnaturalchile.cl).

Saluda atentamente a usted,

**GAS NATURAL CHILE S.A.**



Rafael Salas Cox  
Secretario

AL SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE  
VALORES Y SEGUROS  
**PRESENTE**